

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de enero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de LABORATORIOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS BAGO S.A.

QUE el señor Jorge Serrano, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Gonzalo Muñoz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.865 de 1° de diciembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.265 de 10 de febrero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LABORATORIOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS BAGO S.A. por CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRETES (\$/400'000.000,00), con lo que asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRETES (\$/466'500.000,00) dividido en 466,500 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRETES (\$/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

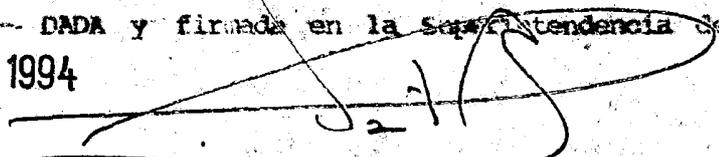
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de mayo de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

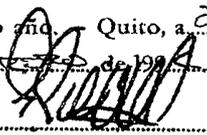
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 16 FEB 1994

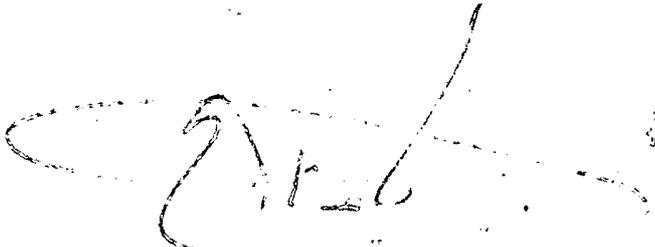

Pablo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0100000

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ⁵¹⁰⁵ ~~389~~ del Registro Mercantil tomo ~~125~~ ¹²⁶. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a ²⁵ ~~20~~ de ~~Febrero~~ ^{Agosto} de 1981.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



12 FEB 1981